





INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 120 23 de mayo de 2023

«Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se dictan otras disposiciones en el marco de la convocatoria CARTAGENA DE FIESTA 2023, para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional de las fiestas con motivo de los 212 años de la independencia de Cartagena»

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: «(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que esta convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 «SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE», y de la Línea Estratégica «Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente» e inherente al proyecto de «FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS», en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) estableció, entre otras actividades,







realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas (Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre).

Que las fiestas de la Independencia de Cartagena son uno de los principales ejes festivos de la ciudad para la puesta en escena de nuestra riqueza étnica, cultural y social, festejo que contiene el Reinado de Independencia de Cartagena de Indias, el cual se constituye como una forma de participación ciudadana en lo cultural, festivo y folclórico.

Que, por lo anterior, el IPCC, en el marco de sus competencias misionales invitó a los creadores: **artistas plásticos y visuales**, **en las disciplinas de grabado**, **collage**, **pintura**, **escultura**, **fotografía**, **dibujo**, **nuevos medios y tecnologías digitales**, a presentar sus propuestas artísticas para la selección de una obra ganadora que aportará la imagen y el concepto creativo, a partir del cual el Equipo de Comunicaciones del IPCC procederá a desarrollar la imagen oficial, la estrategia de publicidad y el diseño de las piezas de comunicación gráfica para la divulgación, promoción y reivindicación de los actos festivos de los 212 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA.

Que, el tema central en torno al cual debe girar el concepto visual de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre, en las obras artísticas participantes de esta convocatoria, será la *«ICONOGRAFÍA FESTIVA»* que le da identidad a esta manifestación cultural. Los artistas tendrán en cuenta elementos iconográficos de identidad relacionados con los diferentes componentes que integran las fiestas y que son muestra del intercambio cultural triétnico, propio de la identidad cartagenera.

Que, la ICONOGRAFÍA FESTIVA puede estar representada en imágenes de los diferentes tipos de danzas tradicionales, los disfraces más representativos que participan en los diferentes eventos, la música novembrina y folclórica, iconografía destacable usada en cabildos, carnavales y desfiles, imágenes icónicas de los acontecimientos históricos motivo de la conmemoración (Lanceros de Getsemaní, el Acta de Independencia, personajes de la Independencia del 11 de Noviembre, etc.), imágenes de parafernalia festiva (carrozas, máscaras, atuendos, disfraces), instrumentos musicales protagonistas de las fiestas, elementos tradicionales de celebración (maicena, buscapié, tipos de ropa para salir a festejar, etc.), imágenes del Reinado de Independencia, platos típicos de la época festiva y todos aquellos elementos por los cuales las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre son únicas en el país.

Que resulta necesaria la realización de la presente convocatoria con el objeto de seleccionar la propuesta artística sobre la cual se basará el concepto e imagen gráfica de la estrategia promocional que permita potenciar elementos identitarios de las FIESTAS DE INDEPENDENCIA DE CARTAGENA DEL 11 DE NOVIEMBRE en sus 212 años de celebración.

Por lo anterior, mediante Resolución No. 84 de 2023 el Instituto de Patrimonio y Cultura ordenó la apertura y adoptó las bases de la Convocatoria CARTAGENA DE FIESTA 2023, para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional de las fiestas con motivo de los 212 años de la independencia de Cartagena.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 12 de mayo de 2023 se dio cierre a la etapa de inscripciones y se publicó el acta de inscritos en el marco de la presente Convocatoria.

Que, mediante Resolución Nro. 113 de 2023, se procedió con la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias del estado de las propuestas inscritas y se realizó la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, terminada la etapa de subsanación, resulta pertinente la publicación de las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación, en el marco de la presente convocatoria.

Que el documento bases de la convocatoria, en su numeral 4 establece:

Página 2







"El comité evaluador estará conformado por una terna de jurados que llevará a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniere las bases de la presente convocatoria.

La terna contará con personal idóneo con los siguientes perfiles:

- Un (1) miembro del equipo de comunicaciones del IPCC
- Un (1) profesional en artes plásticas de reconocida trayectoria en el sector cultural.
- Un (1) profesional en ciencias sociales de reconocida trayectoria en el sector cultural

Se hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador, que no formen parte del IPCC, mediante estímulo por su apoyo a la selección de la propuesta artística ganadora."

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que se debe iniciar la etapa de evaluación, se procede a designar una terna para la presente convocatoria, conformada por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Esta terna estará conformada así:

SHARON RUBIANO: Publicista y Diseñadora gráfica profesional, con experiencia en el ámbito del diseño y el desarrollo de la fotografía con entidades del sector público. Co creadora de emprendimientos con énfasis de estudio creativo, especialista en el diseño de marcas y su posicionamiento a través de medios digitales.

EDUARDO HERNÁNDEZ FUENTES: Arquitecto, artista plástico, especialista en Administración de Museos de la U. y Administración de Proyectos Culturales. Asesor/Curador de Arte Contemporáneo del Museo de Arte Moderno de Cartagena y director del Programa de Artes Plásticas de UNIBAC, Cartagena, Colombia. Consejero Distrital y nacional de Artes Visuales y miembro del Consejo Nacional de Cultura de Colombia, de 2006 a 2009.

ARIEL RAMOS ARANGO: Músico de gran trayectoria, reconocido por ser el director del grupo Los de la Vereda, Artista Plástico, Gestor cultural, promotor del Carnaval del Buen Trato en el barrio El Socorro y de la recuperación, difusión, rescate, proyección de las expresiones artísticas, tradicionales, populares del Caribe y las artes para la convivencia, la construcción de tejido social afectivo, el respeto y los derechos culturales, desde su tarea como gestor cultural ha sido profesor de pintura, fotografía y gaitas. Gran Lancero de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre en el 2.017.

Que, por tratarse, en el caso de dos de los jurados, de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que El IPCC otorque un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico.

El valor de este reconocimiento es la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) para cada uno de los miembros del comité de evaluación y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal Nro. 160 del 23 de mayo por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000).

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el listado de las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el 🦽 marco de la Convocatoria CARTAGENA DE FIESTA 2023, para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional de las fiestas con motivo de los 212 años de la independencia de Cartagena.







No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado
1	KEVIN JOSE HERNANDEZ ORTIZ	1143326346	SI
2	CECILIA HERRERA SERRET	33142129	SI
3	DANIEL SARABIA REYES	1047462516	SI
4	EMMANUEL VIDAL COGOLLO	1050951464	SI
5	HUGO ALBERTO VILLADIEGO GUERRERO	78293563	SI
6	CAROLINA ANDREA VELASQUEZ NASSI	1002250441	SI
7	NELSON RIVERA	1002248178	SI
8	WHADITH DEVOZ MARRUGO	9285839	SI
9	JOHANNA CERVANTES MARRIAGA	1143364613	SI
10	DILIA DE JESUS ALDANA JIMENEZ	45432608	SI
11	LEONARDO LOZANO MENDOZA	1044917178	SI
12	JORGE ENRIQUE SIERRA CABARCAS	9237238	SI
13	YEFFER BELTRAN BALLESTA	1047445824	SI
14	DANIEL ARTURO BURGOS GUTIERREZ	1143409354	SI
15	EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ	73082957	SI
16	HERNADO STEEL MENDOZA	73103448	SI
17	EDUARDO CAÑATE VALDES	72302354	SI
18	KEVIN JAVIER MENDOZA ALVAREZ	1002196502	SI
19	CARLOS MANUEL ROMERO PRADA	73131138	SI
20	SEBASTIAN CAMILO PORTELA GARCIA	1007855413	SI
21	ANDRÉS FELIPE VALENCIA BENITEZ	1143396221	SI
22	RAFAEL ISAAC DEL PINO MEDINA	3798341	SI
23	REYNALDO CUERO BERRIO	73162079	SI
24	CARLOS ANDRES DE LA ROSA PALACIOS	73215411	SI
25	LUZ STEPHANY DOMINGUEZ PUELLO	1192924262	SI
26	IVAN ENRIQUE REYES BALLESTAS	8833909	SI
27	ESTHER MARIA SAAVEDRA SOTTO	45463232	SI
28	EDINSON MONTAÑO DAVID	1030662782	SI
29	ARMANDO DE JESUS DIAZ RICARDO	1102817045	SI

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la Convocatoria para la Circulación Local de Artistas y Gestores Culturales de Cartagena – Segundo Ciclo a las siguientes personas:

- 1. SHARON RUBIANO., identificada con CC. 1047493177
- 2. EDUARDO HERNÁNDEZ FUENTES identificado con CC. 19235044.
- 3. ARIEL RAMOS ARANGO identificado con CC. 73099111









ARTÍCULO TERCERO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes externos del Comité Evaluador por la suma de UN MILLON QUINIIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000), este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160 del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

PARÁGRAFO ÚNICO: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria. Es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la Publicación de la presente resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa
Revisó	Luis Carlos Zuleta Herrera	Asesor Jurídico Externo – Dirección IPCC
Aprobó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47

